



**Al contestar por favor cite estos datos**

Radicado No: **20213000002781**

Tunja, **26/01/2021**

ARTURO MONTEJO NINO  
CALLE 18 - 0013 - 020  
3134179577  
Tunja/Boyacá/Colombia

Sandra Milena Arias Maldonado  
Jefe de Facturación  
Veolia Aguas de Tunja S.A E.S.P

Asunto: Revisión Desviación Consumo.

Ruta 758 Orden 296

Cordial saludo, señor(a)(es).

Basados en el promedio histórico de consumos en los últimos seis meses, se ha detectado una desviación significativa para el periodo de facturación Diciembre de 2020 en su inmueble localizado en la CALLE 18 - 0013 - 020 identificado con el número de suscriptor 309559, registrando un consumo total de 33 m3, razón por la cual el periodo anteriormente mencionado se facturó por promedio de acuerdo a consumos registrados en meses anteriores.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objeto de establecer la causa de la desviación, respetuosamente le informamos que el día 26 de febrero de 2021 en el transcurso del día se hará presente un funcionario de la empresa debidamente identificado, quien realizará la revisión en el inmueble con el fin de determinar las posibles causas del alto consumo, si en la revisión no se evidencian causas perceptibles, es decir que se puede observar por los sentidos, el funcionario procederá a realizar la revisión con geófono para descartar posibles fugas no perceptibles. Si el resultado de esta prueba es positivo y la fuga es imperceptible, por cuanto únicamente se puede detectar mediante equipos especiales, se le solicitará la reparación de la fuga y posteriormente efectuaremos el respectivo análisis de consumo informando los resultados, si es perceptible, el cobro del valor del consumo registrado en el medidor se hará efectivo. En caso que la presente comunicación no se pueda notificar personalmente, la visita se programará en la semana siguiente en que se desfije la notificación por aviso.

Si posteriormente a las revisiones no se evidencian causas posibles del alto consumo, procederemos a retirar el medidor e instalar un medidor provisional con el fin de verificar su correcto funcionamiento, el proceso de revisión del medidor será realizado en el laboratorio de la empresa, el cual se encuentra acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, verificación que será realizada el 5 de marzo de 2021, a las 8:30 horas, a la cual le invitamos a asistir, si lo desea acompañado de una persona a quien usted a bien tenga, quien actuará como su asesor técnico. Si por algún motivo no puede hacerse presente en la fecha y hora establecidas para la revisión, esta se llevará a cabo y su resultado le será remitido oportunamente. Se resalta que esta verificación no acarreará costo alguno y se debe asistir 15 minutos antes de la hora establecida en las instalaciones del Laboratorio ubica-

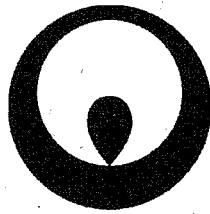
Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P

NIT.820.000.671-7

Carrera 3 este N°11-20 Tunja -Colombia

Telefono. (+57-8) 7 440 088 Ext. 110

[www.veolia.com.co/tunja-yopal](http://www.veolia.com.co/tunja-yopal)



do en la Transversal 11 33-82 Barrio Jorge Eliécer Gaitán. (las pruebas tienen una duración de tres horas treinta minutos).

Es importante precisarle que una vez se realicen las pruebas anteriores si no se encuentran daños internos y el medidor pasa las pruebas del laboratorio procederemos a cobrar la totalidad de los metros cúbicos registrados en el instrumento de medida.

De igual manera, y según como lo establece la resolución CRA 919 del 2 de junio de 2020 "Por la cual se adoptan medidas regulatorias para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo con ocasión de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19" que los aumentos en los consumos que superen los porcentajes señalados en el artículo 1.3.20.6 de la Resolución CRA 151 de 2001, para las desviaciones significativas y en los casos en que los suscriptores y/o usuarios no permitan a la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto el acceso a los inmuebles para investigar la causa de la desviación se dará por entendido que está de acuerdo con el total de metros registrados por el medidor, por lo tanto la empresa procederá a cobrar el consumo pendiente, objeto de la desviación.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus oportunos comentarios y aclaraciones a fin de proceder de conformidad.

F Martínez. / Angélica S. / Angela M.

NOTIFICACIÓN PERSONAL			
Fecha:		Hora:	
Nombre de quien recibe:		Número de Documento:	
Firma:		Número de Teléfono:	
Nombre de quien notifica:		Firma:	
Observaciones:			

Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P  
NIT.820.000.671-7  
Carrera 3 este N°11-20 Tunja -Colombia  
Telefono. (+57-8) 7 440 088 Ext. 110  
[www.veolia.com.co/tunja-yopal](http://www.veolia.com.co/tunja-yopal)



Tunja, 5 de Febrero de 2021

FMS-NCR-02

ARTURO MONTEJO NIÑO  
CALLE 18 - 0013 - 020  
Telefono: 3134179577  
Usuario 309559  
Tunja/Boyacá/Colombia

Ricardo Alfonso Rico Cardenas  
Gerente Comercial  
Veolia Aguas de Tunja S.A E.S.P.

Asunto: **Notificación por aviso**

Cordial saludos, señor (a) (es):

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, por intermedio del presente aviso, le notifico el acto administrativo de fecha **26 de enero de 2021**, por medio del cual se notificó mediante el oficio **20213000002781**, la necesidad de realizar revisión por desviación del consumo presentado en el periodo de facturación de **diciembre**.

Es importante precisar que la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente a la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Adicionalmente le informamos que en el evento en que no esté de acuerdo con la decisión adoptada en el presente documento, para revisarla podrá interponer el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en un solo acto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 01 de 1984 y la Ley 142 de 1994, artículo 154; sin embargo, cabe aclarar, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de esta misma Ley y los artículos 52 y 53 del Código Contencioso Administrativo, para aceptar los recursos es requisito indispensable cancelar a favor de Proactiva Aguas de Tunja S.A. E.S.P., las sumas de dinero de los períodos que no son objeto de los recursos o que llevan más de cinco (5) meses de haber sido facturados. Si no se cumple con este requisito, se rechazará de plano el recurso.

Cordialmente,

S. Reyes / C Rojas. / Angela M.

Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P

NIT.820.000.671-7

Carrera 3 este N°11-20 Tunja -Colombia

Telefono. (+57-8) 7 440 088 Ext. 110

[www.veolia.com.co/tunja-yopal](http://www.veolia.com.co/tunja-yopal)



ORIGINAL FIRMADO POR  
*Ricardo Rico Cárdenas*

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO ALFONSO RICO CARDENAS**  
Gerente Comercial

El suscrito Gerente Comercial, certifica que la presente NOTIFICACIÓN POR AVISO se fija en la cartelera de información al público del Centro de Atención al Cliente de VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A. E.S.P., por el Término legal de cinco (5) días hábiles contados a partir de las ocho (8) de la mañana del día 12 FEB 2021.

ORIGINAL FIRMADO POR  
*Ricardo Rico Cárdenas*

**RICARDO ALFONSO RICO CARDENAS**

El suscrito Gerente Comercial, certifica que la presente NOTIFICACIÓN POR AVISO se desfija en la cartelera de información al público del Centro de Atención al Cliente de VEOLIA AGUAS DE TUNJA S.A. E.S.P., siendo las seis (6) de la tarde del día 18 FEB 2021.

ORIGINAL FIRMADO POR  
*Ricardo Rico Cárdenas*

**RICARDO ALFONSO RICO CARDENAS**

Angela M.